





Table with multiple columns listing various items and their prices, including materials for bridges, stations, and casillas.

Table listing various mechanical and electrical equipment, including locomotives, telegraph systems, and other machinery.

RESUMEN table showing a summary of expenses and payments, including totals for various categories.

Dirección general del Tesoro público. Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 17 de Enero de 1863, publica el siguiente estado del movimiento de Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Diciembre próximo pasado.

ANUNCIOS OFICIALES. Dirección general de Consumos, Gasas de Moneda y Minas. El día 12 de Marzo próximo tendrá lugar en las minas de Almadén la subasta para contratar el surtido de cuero de becerillo necesario en las minas, cuyo acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general y en las expresadas minas, y bajo el tipo máximo admisible de 14 rs. por cada libra castellana.

MINISTERIO DE FOMENTO. ORDENACION GENERAL DE PAGOS. NEGOCIADO 2.º - TENEDURIA DE LIBROS.

EJERCICIO DE 1863 A 1864. - PRIMER TRIMESTRE. BALANCE de situación de la contabilidad de este Ministerio en 30 de Setiembre de 1863.

Large table showing the balance sheet of the Ministry of Fomento, divided into active and passive sections with detailed sub-items.

Table showing the budget of income and expenses for the Ministry of Fomento, with various sub-categories and their respective amounts.

Madrid 30 de Setiembre de 1863. - El Tenedor de libros, Antonio Castillo Benavides. - V. B. - El Ordenador general, Mariano Cancio Villamil.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS. NEGOCIADO SEGUNDO. - TENEDURIA.

EJERCICIOS DE 1863 A 1864. - PRIMER TRIMESTRE. Estado expresivo de las obligaciones devengadas, de los pagos verificados y de los restos por pagar en fin del trimestre actual por las atenciones que están a cargo de este Ministerio, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 del reglamento interior de esta Ordenacion, aprobado por Real orden de 26 de Junio último.

Table showing the payment schedule for the second negotiation, detailing obligations recognized and liquidated, payments verified, and remaining balances.

(1.) Créditos comprendidos en el presupuesto de gastos de que no se ha hecho uso. Importe de los gastos reconocidos y liquidados hasta esta fecha. (2.) Cuentas libradas en suspenso que están pendientes de formalización. (3.) Saldo a favor del Ministerio por exceso de los gastos satisfechos, comparados con los créditos del presupuesto. (4.) Saldo a favor del Ministerio por exceso de los ingresos calculados, comparados con los obtenidos. (5.) Saldo a favor del Ministerio por exceso de los gastos satisfechos, comparados con los reconocidos y liquidados. (6.) Situación de las cuentas correspondientes a los conceptos especiales que administra este Ministerio y que no afectan a su presupuesto. (7.) Créditos sobrantes en cada capítulo del presupuesto después de cubiertos los gastos. (8.) Los saldos que aparecen en esta columna son provisionales y están sujetos a rectificación en el curso del ejercicio. Proceden de obligaciones cuyos devengos se sientan en periodos determinados y de operaciones avanzadas, cuyas cuentas se formalizan con posterioridad al pago.

OBRAS PÚBLICAS.									
COSTOS GENERALES.									
Capítulo XXV.									
Artículo 1.º—Personal del cuerpo de Ingenieros.									
2.º—Idem de Ayudantes y Sobrestantes.									
3.º—Idem de la Escuela de Ingenieros.									
4.º—Idem de la de Ayudantes.									
5.º—Idem del Depósito de planos.									
6.º—Idem de la Junta consultiva de Caminos é Inspecciones de distrito.									
7.º—Idem del servicio general de provincias.									
Capítulo XXVI.									
Artículo 1.º—Material de gastos varios.									
2.º—Idem de la Escuela de Ingenieros.									
3.º—Idem de la de Ayudantes.									
4.º—Idem de la Junta consultiva de Caminos.									
5.º—Idem de visitas generales de Inspecciones.									
6.º—Idem del servicio general de provincias.									
CARRERERAS GENERALES.									
Capítulo XXVII.									
Artículo único.—Material de conservación de carreteras.									
Capítulo XXVIII.									
Artículo único.—Obligaciones fijas por obras concluidas.									
FERRO-CARRILES.									
SERVICIO GENERAL DE LAS DIVISIONES.									
Capítulo XXIX.									
Artículo 1.º—Personal de la Inspección facultativa.									
2.º—Idem de la mercantil y de policía.									
Capítulo XXX.									
Artículo 1.º—Material de la Inspección facultativa.									
2.º—Idem de la mercantil y de policía.									
APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RÍOS Y CANALES.									
Capítulo XXXI.									
Artículo único.—Personal de riegos.									
Capítulo XXXII.									
Artículo único.—Material de canales.									
PUERTOS, FAROS Y BOYAS.									
Capítulo XXXIII.									
Artículo 1.º—Personal de puertos.									
2.º—Idem de faros.									
3.º—Idem de boyas.									
Capítulo XXXIV.									
Artículo 1.º—Material de puertos.									
2.º—Idem de faros.									
3.º—Idem de boyas.									
RECAPITULACION DE OBRAS PÚBLICAS.									
Capítulo XXV.									
Idem XXVI.									
Idem XXVII.									
Idem XXVIII.									
Idem XXIX.									
Idem XXX.									
Idem XXXI.									
Idem XXXII.									
Idem XXXIII.									
Idem XXXIV.									
GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.									
Capítulo XXXV.									
Artículo único.—Material de los de Instrucción pública.									
Capítulo XXXVI.									
Artículo único.—Material de los de Obras públicas.									
Capítulo XXXVII.									
Artículo único.—Personal del Boletín oficial.									
Capítulo XXXVIII.									
Artículo único.—Material del Boletín oficial.									
Capítulo XXXIX.									
Artículo 1.º—Gastos de administración de las fincas á cargo de las dependencias de Instrucción pública.									
2.º—Idem de las de Obras públicas.									
RECAPITULACION DE GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.									
Capítulo XXXV.									
Idem XXXVI.									
Idem XXXVII.									
Idem XXXVIII.									
Idem XXXIX.									
EJERCICIOS CERRADOS.									
Capítulo XL.									
Artículo único.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.									
Capítulo XLI.									
Artículo único.—Resultados de los ejercicios de 1856.									
Idem id. de 1857.									
Idem id. de 1858.									
Idem id. de 1860.									
Idem id. de 1861.									
RECAPITULACION DE EJERCICIOS CERRADOS.									
Capítulo XL.									
Idem XLI.									
RESÚMEN.									
Servicio general.									
Agricultura, Industria y Comercio.									
Instrucción pública.									
Obras públicas.									
Gastos de los ramos productivos.									
Ejercicios cerrados.									
MINISTERIO DE FOMENTO.									
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.									
OBRAS PÚBLICAS.									
Capítulo XLIV.									
Artículo único.—Material de carreteras de primer orden.									



